



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0165-2024-MINEM/DGE

Lima, 22 de noviembre de 2024

VISTOS: La solicitud ingresada mediante documento con Registro N° 3518212 (VV), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la empresa T y T INGENIEROS S.R.LTDA. y el Informe N° 898-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en tres localidades en los distritos de San Pedro de Coris, Anco y Churcampa de la provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica", ubicado en los distritos de San Pedro de Coris, Anco y Churcampa; provincia de Churcampa; y, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 1450-2023-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 24 de julio de 2023, la Dirección General de Electricidad formuló observación a la mencionada solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural, mediante el cual se advierte el incumplimiento de dos (02) requerimientos, establecido en el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (RLGER), aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, para cuya subsanación se otorgó a la empresa T y T INGENIEROS S.R.LTDA. el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio para subsanar la observación, bajo apercibimiento de declarar como no presentada la solicitud, de conformidad con el numeral 47.5 del artículo 47 del mencionado Reglamento;

Que, al haber vencido en exceso el plazo otorgado para subsanar la observación formulada mediante el Oficio N° 1450-2023-MINEM/DGE sin que la empresa T y T INGENIEROS S.R.LTDA. haya cumplido con subsanar la referida observación, corresponde aplicar el apercibimiento señalado en el artículo 47 del RLGER, teniendo por no presentada la solicitud de otorgamiento de calificación como Sistema Eléctrico Rural y dando por concluido el procedimiento. Sin embargo, queda a salvo el derecho a que el solicitante ejerza su pretensión en un nuevo procedimiento;

Que, estando a lo expuesto de acuerdo con el Informe N° 898-2024-MINEM/DGE-DCE y de conformidad con lo establecido en el numeral 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para la Calificación de los Sistemas Eléctricos Rurales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Tener como no presentada la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en tres localidades en los distritos de San Pedro de Coris, Anco y Churcampa de la provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica", ubicado en los distritos de San Pedro de Coris, Anco y Churcampa; provincia de Churcampa; y, departamento de Huancavelica; por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a la empresa T y T INGENIEROS S.R.LTDA., para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/11/28 15:22:46-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO
TORRES Cesar Ivan FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/11/28 10:20:41-0500